



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PROVEEDOR UNICO  
INSCRIPCIÓN DE 03 CONSEJEROS REGIONALES A  
CONGRESO IBEROAMERICANO EDUCACIÓN Y  
PERSONAS MAYORES: DESAFIO PARA EL SIGLO XXI.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2840 /2018.**

**ARICA, 24 OCT 2018**

**VISTOS:**

1. Los memorándum Nros. 2009-2036-2052/2018 del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional;
2. El certificado CORE N°375 de fecha 09/10/2018;
3. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 24/10/2018;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Secretario Ejecutivo informa el acuerdo adoptado en la XVIII Sesión ordinaria del Consejo Regional, en el cual se mandatan a los Consejeros Regionales a la participación al Congreso Iberoamericano Educación y Personas Mayores: Desafío para el Siglo XXI dictado por la Pontificia Universidad Católica de Chile a efectuarse entre los días 25 y 26 de octubre de 2018.
2. Que, revisado el Catalogo de mercado público este servicio no se encuentra disponible para su compra inmediata.
3. Que, considerado lo señalado en los puntos anteriores, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 en el Artículo 8 letra d) y Artículo 10 numeral 4 del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, Si solo existe un proveedor del bien o servicio, es procedente contratar mediante Trato Directo.

4. Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, si solo existe un proveedor del bien o servicio, de acuerdo lo establecido en la Ley N° 19.886 en su Art. 8 letra d) y Art. 10 N°4 del Decreto N°250 que aprueba su Reglamento, al proveedor **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, RUT N° 81.698.900-0**, por un monto de \$ 199.500.-(ciento noventa y nueve mil quinientos pesos) Exento de IVA, correspondiente a las 03 inscripciones para la participación de los Consejeros Regionales Sr. Alejandro Diaz, Claudio Acuña y Jorge Díaz.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE, RUT N° 81.698.900-0**, por un monto de \$ 199.500.-(ciento noventa y nueve mil quinientos pesos) Exento de IVA, correspondiente a las 03 inscripciones para la participación de los Consejeros Regionales Sr. Alejandro Diaz, Claudio Acuña y Jorge Díaz.
2. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 24.01.050, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**MARIA LORETO LETELIER SALSILLI**  
**INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**

*[Handwritten initials]*  
APT/OSV/acr

**Distribución física**

1. Oficina de partes

**Distribución digital**

1. Unidad de Adquisiciones
2. Depto. Jurídico